

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No**  
( 000031 ) 20 SEP 2018

**“Por medio de la cual se establece el plan de transición para estudiantes cuyos planes de estudios contengan la asignatura Trabajo de grado o su equivalente”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERACIONES**

Que el artículo 18 del Acuerdo Superior 010 de agosto 3 de 1989 “Reglamento Estudiantil”, establece que el estudiante que solicite reingreso debe acogerse al plan de estudios vigente del programa al que pertenece.

Que los programas de Arte Dramático, Biología, Matemáticas, Física, Química, Nutrición y Dietética, Farmacia, Economía, Filosofía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química e Ingeniería Agroindustrial, incluyen en su plan de estudios la asignatura trabajo de grado o su equivalente como requisito para optar al título correspondiente.

Que estos programas no establecieron en su momento un régimen de transición, que permita que los estudiantes que tienen pendiente el cumplimiento del requisito de trabajo de grado o su equivalente puedan culminar el plan de estudios con el cual iniciaron.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario establecer un régimen de transición.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establézcase un régimen de transición para los estudiantes cuyos planes de estudios contengan la asignatura Trabajo de grado o su equivalente.

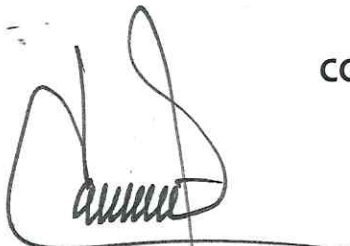
*de.*

*pd.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Aplíquese a los estudiantes de los programas que no establecieron un régimen de transición, el respectivo plan de estudios con el cual realizaron su última matrícula, hasta por un término de cinco (5) años.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Puerto Colombia a los,

  
**CARLOS PRAŠCA MUÑOZ**  
Presidente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**  
Secretario